

Resolución de Gerencia General Nº 041- 2018-GG-ZED MATARANI

Islay, 04 de Octubre del 2018

VISTOS:

El Informe de la Oficina de Asesoría Legal N° 159-2018-OAL/ZED MATARANI, la Resolución de Gerencia General N° 006-2018-GG-ZED MATARNI de fecha 18 de enero de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Qué, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa de acuerdo a lo establecido en la Ley 28569 - Ley que Otorga Autonomía a los CETICOS, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, según lo establecido en la Ley N° 28854.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 842, publicado el 30 de agosto de 1996, se declara de interés prioritario el desarrollo de la zona sur del país y crean centros de exportación, transformación, industria, comercialización y servicios en Ilo, Matarani y Tacna. (CETICOS)

Que, con fecha 18 de enero de 2018, se emitió la Resolución de Gerencia General Nº 006-2018-GG-ZED MATARANI, que en su artículo único resuelve: Aprobar el reporte "Anexos de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 17.01.2018, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MATARANI – ZED MATARANI, en la cual se establece como Responsables del Manejo de las Cuentas al Administrador, C.P.C. Carlos Efrén Pérez Flores y a la Tesorera, CPC Edith Amelia Juárez Begazo, y como Suplentes al Director de Operaciones, Abg. Manuel Bernardino Apaza Flores y al Gerente General, Lic. Marco Antonio Castro Manrique, con lo que se cumplió con lo establecido en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15. y TUO de la Ley General de Tesorería, aprobado con D.S 126-2017-EF.

Que, si bien la Resolución de Gerencia General N° 006-2018-GG-ZED MATARANI, fue emitida con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51° de la Directiva de Tesorería, las entidades financieras privadas a efecto de cumplir con sus directivas requieren se otorgue poderes expresos a los responsables del manejo de cuentas, por lo que corresponde se precisen las facultades otorgadas, correspondiendo la modificación de la referida Resolución incorporando en su artículo único el párrafo siguiente:

Los Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias, para el adecuado ejercicio de la función encomendada en las cuentas bancarias de la ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MATARANI – ZED MATARANI, tienen facultades mancomunadas para operar las cuentas de la Entidad con arreglo a las normas jurídicas que regulan sus funciones, para tal efecto pueden celebrar contratos bancarios, incluyendo apertura y/o cierre de cuentas de ahorros, corrientes y cualquier otra cuenta bancaria que faciliten la gestión, realizar operaciones, observar estados de cuenta, así como solicitar información sobre las operaciones realizadas en las cuentas de ZED MATARANI, gestionar y ejecutar cartas fianza, sin que ésta enumeración de facultades sea limitativa.





Por lo que, en uso de las facultades otorgadas mediante Ley N° 28569 – Ley que otorga autonomía a los ZED, y a la Ordenanza Regional N° 088-Arequipa, que aprueba el ROF y estructura orgánica de la ZED MATARANI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar en el ARTICULO UNICO de la Resolución de Gerencia General N° 006-2018-GG-ZED MATARNI el párrafo siguiente:



"Los Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias, para el adecuado ejercicio de la función encomendada en las cuentas bancarias de la ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MATARANI – ZED MATARANI, tienen facultades mancomunadas para operar las cuentas de la Entidad con arreglo a las normas jurídicas que regulan sus funciones, para tal efecto pueden celebrar contratos bancarios, incluyendo apertura y/o cierre de cuentas de ahorros, corrientes y cualquier otra cuenta bancaria que faciliten la gestión, realizar operaciones, observar estados de cuenta, así como solicitar información sobre las operaciones realizadas en las cuentas de ZED MATARANI, gestionar y ejecutar cartas fianza, sin que ésta enumeración de facultades sea limitativa".

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a los interesados y a las oficinas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Lic. Marco A. Castro Mannique
GERENIE GENERAL
ZEO MATARANI

HOS EITER PETEZ PIK ÚMINISTRADOR ZED MATARANI



